



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, México, marzo 24 de 2017
Asunto: Se rinde Informe Justificado
Recurso: 00513/INFOEM/IP/RR/2017

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE

En referencia al Recurso de Revisión presentado por la C. [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información emitida por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización de este Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El día 08 de febrero del año en curso, la C. [REDACTED], vía SAIMEX, presentó solicitud de información con folio 000051/PLEGISLA/IP/2017, mediante la que requirió lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"Se solicita en archivo digital El Tabulador de sueldos y salarios 2016 y 2017 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Isidro Fabela, donde se detallen todas la percepciones de cada servidor público adscrito a dicha Dirección, incluyendo a los mandos medios y superiores." (Sic.)

2.- Que mediante oficio UIPL/0172/2017, la Unidad de Información, solicitó al Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización de este Poder Legislativo remitiera la respuesta a través del SAIMEX, a efecto de ser notificada al solicitante.

3.- Que en fecha 01 de marzo del año en curso, el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización, dio respuesta a la solicitud, teniéndose por reproducida como si a la letra se insertase.

4.- Que el 10 de marzo del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por la C. [REDACTED], en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00051/PLEGISLA/IP/2017, en los siguientes términos:





ACTO IMPUGNADO

"La respuesta no corresponde a la solicitud ingresada" (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"Si bien, es cierto que entregaron el tabulador de sueldos de los años 2016 y 2017, este no corresponde a lo solicitado, toda vez que se requirió " El Tabulador de sueldos y salarios 2016 y 2017 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Isidro Fabela, donde se detallen todas la percepciones de cada servidor público adscrito a dicha Dirección, incluyendo a los mandos medios y superiores." (Sic.)

5.- Que el 13 de marzo del año en curso esta Unidad, mediante oficio UIPL/0296/2017 solicitó al Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización, remitiera datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete inciso c) último párrafo de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (Anexo 1)

JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

Este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en los artículos 12, 23 fracción II, 53 fracción II y 59 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese tenor, me permito señalar en primer término que la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización, se realizó conforme a derecho, en virtud que como puede observarse se le manifestó al ciudadano lo siguiente: *"este órgano técnico no cuenta con el Tabulador de Sueldos y Salarios de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Isidro Fabela, México."* Sin embargo, a efecto de cumplir con la máxima de transparencia, se le hizo entrega de la información con la que cuenta este Sujeto Obligado, en virtud de que de lo que se estrego es la información que obra en los archivos del Órgano Superior la cual se obtuvo del Presupuesto de Egresos 2016 y 2017 respectivamente misma que fuera presentada por autoridades del Municipio de Isidro Fabela, México para los fines especificados en los artículos 125 párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 de la Ley de Fiscalización del Estado de México. Dando así cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Con lo que puede observarse que a pesar de no contar con la información requerida se le entregó la información con la que el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización disponía, cabe señalar que con fundamento en lo establecido por el artículo 173 de la Ley de la



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

materia se le **sugirió dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del multicitado municipio.**

Por lo que en tal sentido se puede observar que se cumplió con la máxima de transparencia y asimismo se le oriento al ciudadano para que presentará su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia correspondiente.

Por lo expuesto, **A USTED C. COMISIONADO**, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Previos los trámites legales, se CONFIRME la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización.

ATENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD